

**Gobierno del Estado de Baja California Sur**

**Escuelas al CIEN**

Auditoría De Cumplimiento: 2020-A-03000-19-0537-2021

537-DS-GF

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	42,380.9
Muestra Auditada	37,832.5
Representatividad de la Muestra	89.3%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del programa Escuelas al CIEN aportados por el Fideicomiso Irrevocable de Administración y Distribución de Recursos No. 2242 (FIDEICOMISO 2242), del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), al Gobierno del Estado de Baja California Sur durante el ejercicio fiscal 2020, por 42,380.9 miles de pesos, de conformidad con el Convenio de Coordinación y Colaboración para la Potenciación de Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples. La muestra examinada fue de 37,832.5 miles de pesos, que representaron el 89.3% de los recursos transferidos.

Asimismo, los recursos disponibles al 31 de diciembre de 2019 de ejercicios fiscales anteriores por 2,390.2 miles de pesos, se ejercieron en su totalidad.

## **Resultados**

### **Evaluación del Control Interno**

1. El Gobierno del Estado de Baja California Sur, en específico el Instituto Sudcaliforniano de la Infraestructura Física Educativa (ISIFE), estableció acuerdos, mecanismos y plazos con la Auditoría Superior de la Federación (ASF), en cumplimiento del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para atender las debilidades del control interno detectadas en la revisión de la Cuenta Pública 2019; cabe mencionar que los acuerdos formaron parte del informe individual 500-DS-GF, que se notificó al titular del Ejecutivo Estatal.

Adicionalmente, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI), correspondiente a la Cuenta Pública 2020, se comprobó que la entidad obtuvo un promedio general de 64 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubicó al Instituto Sudcaliforniano de la Infraestructura Física Educativa en un nivel medio.

Por lo anterior, se determinó que el ISIFE no contribuyó proactiva ni constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno, ya que los acuerdos no se cumplieron adecuadamente.

La Contraloría General del Estado de Baja California Sur inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CG/EPRA/040/2021, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

#### **2020-A-03000-19-0537-01-001 Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Baja California Sur, y en específico el Instituto Sudcaliforniano de la Infraestructura Física Educativa, elabore un programa de trabajo, con responsables y fechas perentorias, para atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del programa Escuelas al CIEN; asimismo, para que informe de manera trimestral a la Contraloría General del Estado de Baja California Sur los avances en la instrumentación de los mecanismos para fortalecer el control interno.

### **Transferencia y Control de los Recursos**

2. El ISIFE estableció, durante el ejercicio fiscal 2020, una cuenta bancaria específica en la que recibió y administró los recursos del programa Escuelas al CIEN transferidos por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS) por 42,380.9 miles de pesos; asimismo, remitió al Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa (INIFED) las solicitudes de pago para la ejecución de los proyectos de infraestructura con los recursos del programa, las cuales coincidieron con los depósitos realizados por el BANOBRAS al ISIFE,

en su carácter de organismo responsable de la Infraestructura Física Educativa (INFE) en el estado de Baja California Sur.

**3.** El ISIFE no instrumentó mecanismos para agilizar el pago de los recursos del programa Escuelas al CIEN durante el ejercicio fiscal 2020, ya que de una muestra de auditoría, se verificó que realizó 71 pagos a contratistas con hasta 21 días naturales posteriores a la recepción de los recursos del programa, transferidos por el BANOBRAS.

La Contraloría General del Estado de Baja California Sur inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CG/EPRA/041/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Registro e Información Financiera de las Operaciones**

**4.** El ISIFE registró financieramente los recursos que recibió del programa Escuelas al CIEN durante el ejercicio fiscal 2020 por 42,380.9 miles de pesos y los rendimientos financieros por 4.4 miles de pesos, así como las erogaciones por un total de 35,748.6 miles de pesos; las cuales, mediante una muestra de auditoría, se comprobó que contaron con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto.

**5.** Con la consulta del portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT), se verificó que 78 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), emitidos por los contratistas y proveedores beneficiados con los recursos del programa Escuelas al CIEN durante el ejercicio fiscal 2020 por 31,200.3 miles de pesos, se encontraron vigentes; además, los contratistas y proveedores no se encontraron en la relación de contribuyentes con operaciones presuntamente inexistentes.

### **Ejercicio y Destino de los Recursos**

**6.** El ISIFE destinó recursos del programa Escuelas al CIEN, transferidos durante el ejercicio fiscal 2020, por 35,748.6 miles de pesos, para la construcción de obra pública y gastos de operación y supervisión de 53 centros de trabajo, de los cuales, 42 corresponden al nivel de educación básica, 7 de media superior y 4 de superior; además, se comprobó que éstos se aplicaron en 7 de los 8 componentes del programa, y que se encontraron en la relación de los proyectos de la INFE del Anexo A, del Convenio de Coordinación y Colaboración para la Potenciación de Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples.

**7.** El ISIFE recibió recursos del programa Escuelas al CIEN del ejercicio fiscal 2020 por 42,380.9 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2020, pagó 35,910.7 miles de pesos, que representaron el 84.7% de los recursos transferidos, y se destinaron a la construcción de infraestructura en los niveles educativos básico, media superior y superior, así como a los gastos de operación y supervisión, por lo que se determinó una disponibilidad de 6,470.2 miles de pesos; además, de los recursos disponibles al 31 de diciembre de 2019 de ejercicios fiscales anteriores por 2,390.2 miles de pesos, se concluyó que, al 31 de

diciembre de 2020, el ISIFE destinó 2,228.1 miles de pesos, y mantuvo recursos por 162.1 miles de pesos; adicionalmente, los rendimientos financieros por 4.4 miles de pesos se aplicaron en su totalidad. En ese sentido, el total de recursos ejercidos durante 2020 ascendió a 38,143.2 miles de pesos, que incluye rendimientos financieros.

Por lo anterior, se determinó una disponibilidad de recursos del programa por 6,632.3 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Baja California Sur, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó las justificaciones y aclaraciones sobre el ejercicio de los recursos del programa Escuelas al CIEN por un monto de 6,632.3 miles de pesos pagados en enero y abril de 2021, por lo que se solventa lo observado.

EJERCICIO Y APLICACIÓN DEL PROGRAMA ESCUELAS AL CIEN  
GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR  
CUENTA PÚBLICA 2020  
(Miles de pesos)

Concepto	MONTO TOTAL TRANSFERIDO			Recursos pagados al 31 de diciembre de 2020 <sup>1/</sup>	Recursos disponibles al 31 de diciembre de 2020 <sup>2/</sup>	Recursos pagados al 30 de abril de 2021	Recursos disponibles al 30 de abril de 2021
	Total	Monto transferido en 2020	Monto disponible de otros ejercicios				
Infraestructura Educativa Básica	26,619.0	24,308.0	2,311.0	21,825.5	4,793.5	4,793.5	0.0
Infraestructura Educativa Media Superior	2,465.8	2,465.8	0.0	2,465.8	0.0	0.0	0.0
Infraestructura Educativa Superior	12,384.4	12,384.4	0.0	12,384.4	0.0	0.0	0.0
Gastos de operación	3,010.1	2,941.3	68.8	1,185.9	1,824.2	1,824.2	0.0
Retenciones de obra	291.8	281.4	10.4	277.2	14.6	14.6	0.0
<b>Subtotal</b>	<b>44,771.1</b>	<b>42,380.9</b>	<b>2,390.2</b>	<b>38,138.8</b>	<b>6,632.3</b>	<b>6,632.3</b>	<b>0.0</b>
Rendimientos financieros	4.4	4.4	0.0	4.4	0.0	0.0	0.0
<b>Total</b>	<b>44,775.5</b>	<b>42,385.3</b>	<b>2,390.2</b>	<b>38,143.2</b>	<b>6,632.3</b>	<b>6,632.3</b>	<b>0.0</b>

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios, los auxiliares y pólizas contables, la documentación justificativa y comprobatoria y el Anexo A, del Convenio de Coordinación y Colaboración para la Potenciación de Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples, proporcionados por el ISIFE.

Notas: 1/ De los recursos pagados al 31 de diciembre de 2020 por 38,138.8 miles de pesos, 35,910.7 miles de pesos corresponden a los recursos del programa transferidos durante el ejercicio fiscal 2020 por el BANOBRAS, y 2,228.1 miles de pesos a los recursos disponibles al 31 de diciembre de 2019 de ejercicios anteriores.

2/ Los recursos disponibles al 31 de diciembre de 2020 por 6,632.3 miles de pesos, corresponden a 6,470.2 miles de pesos transferidos durante el ejercicio fiscal 2020, y 162.1 miles de pesos a los recursos disponibles al 31 de diciembre de 2019 de ejercicios anteriores.

8. El ISIFE no acreditó las acciones emprendidas para agilizar los procesos de contratación, ejecución de obra, integración de expedientes, ni los trámites para la solicitud y pago de los recursos disponibles en el Fideicomiso Irrevocable de Administración y Distribución de Recursos No. 2242 del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S. N. C., ya que se contó con una disponibilidad financiera de 169,034.0 miles de pesos para la ejecución de los proyectos establecidos en el Anexo A del Convenio de Coordinación y Colaboración para la Potenciación de Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples, así como de 11,524.4 miles de pesos para el mantenimiento de los proyectos, con un periodo de ejecución entre 2015 y 2018; asimismo, respecto de los 495 proyectos autorizados, al 31 de diciembre de 2020, se pagaron 105, de los cuales, 72 se reportaron como concluidos, y 33, en proceso; además, respecto del monto contratado de 6 proyectos por 10,812.7 miles de pesos, se solicitaron recursos al INIFED por 10,598.6 miles de pesos y no se han solicitado 214.1 miles de pesos.

#### 2020-A-03000-19-0537-01-002 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Baja California Sur, y en específico el Instituto Sudcaliforniano de la Infraestructura Física Educativa, elabore un programa de trabajo, con responsables y fechas perentorias, para agilizar los procesos de contratación, ejecución de obra, integración de expedientes, así como los trámites para la solicitud y pago de los recursos disponibles en el Fideicomiso Irrevocable de Administración y Distribución de Recursos No. 2242 del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S. N. C., a fin de garantizar el ejercicio de los recursos en los objetivos del programa; asimismo, para que se informe de manera trimestral a la Contraloría General del Estado de Baja California Sur sobre los avances en la aplicación de dichos recursos.

#### **Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**

9. Con la revisión de seis obras realizadas en centros de trabajo de los niveles educativos básico y superior, con números de contratos PEC-5F-01-17/112, PEC-5F-02-18/27, PEC-5F-04-17/111, PEC-5F-04-17/114, PEC-5F-04-18/23 y PEC-5F-04-18/28, pagadas con recursos del programa Escuelas al CIEN del ejercicio fiscal 2020, por un monto de 10,816.5 miles de pesos, y ejecutadas por el ISIFE, se constató que cinco obras se asignaron mediante el proceso de invitación a cuando menos tres personas y una por licitación pública; asimismo, que éstas contaron con las publicaciones de las convocatorias, los oficios de invitación, las bases de la licitación, las juntas de aclaraciones, las actas de visitas, los actos de presentación y de apertura de proposiciones, y que se emitieron los dictámenes y los fallos correspondientes; además, que los contratos contaron con los requisitos mínimos establecidos en la normativa, y que los contratistas seleccionados no se encontraron en el directorio de proveedores y contratistas sancionados, como se muestra en el cuadro siguiente:

CONTRATOS DE OBRA PAGADOS CON RECURSOS DEL PROGRAMA ESCUELAS AL CIEN  
GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR  
CUENTA PÚBLICA 2020  
(Miles de pesos)

Número	Número de contrato	Proceso de adjudicación	Centro de trabajo	Nivel educativo	Monto contratado
1	PEC-5F-01-17/112	Invitación a tres personas	03DTV0018S	Básico	841.8
2	PEC-5F-02-18/27	Invitación a tres personas	03DPR0021G	Básico	986.4
3	PEC-5F-04-17/111	Invitación a tres personas	03DPR0075K	Básico	1,254.3
4	PEC-5F-04-17/114	Invitación a tres personas	03DPR0276H	Básico	1,204.6
5	PEC-5F-04-18/23	Licitación pública	03EIT0002W	Superior	5,241.8
6	PEC-5F-04-18/28	Invitación a tres personas	03DPR0238E	Básico	1,287.6
<b>Total</b>					<b>10,816.5</b>

FUENTE: Elaborado con base en los expedientes técnicos proporcionados por el ISIFE.

**10.** El ISIFE no presentó la fianza de vicios ocultos de una obra pagada con recursos del programa Escuelas al CIEN del ejercicio fiscal 2020, con número de contrato PEC-5F-01-17/112.

La Contraloría General del Estado de Baja California Sur inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CG/EPRA/043/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

**11.** Con la revisión del expediente técnico de una obra pagada con recursos del programa Escuelas al CIEN del ejercicio fiscal 2020 con número de contrato PEC-5F-04-18/23, se verificó que el ISIFE formalizó el convenio modificatorio en plazo número PEC-5F-04-18/23-A, con una ampliación de 59 días, plazo que rebasó el 25.0% en relación con lo pactado originalmente en el contrato de 120 días naturales, sin contar con la autorización del área respectiva ni con las justificaciones correspondientes de manera fundada y motivada.

La Contraloría General del Estado de Baja California Sur inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CG/EPRA/044/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

**12.** El ISIFE no presentó el finiquito de obra ni el acta de entrega-recepción de una obra con número de contrato PEC-5F-01-17/112, pagada con recursos del programa Escuelas al CIEN del ejercicio fiscal 2020, aun cuando el plazo de conclusión de los trabajos fue el 19 de septiembre de 2020.

La Contraloría General del Estado de Baja California Sur inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales

efectos, integró el expediente núm. CG/EPRA/045/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

**13.** Con la revisión de los expedientes técnicos de seis obras con números de contratos PEC-5F-01-17/112, PEC-5F-02-18/27, PEC-5F-04-17/111, PEC-5F-04-17/114, PEC-5F-04-18/23 y PEC-5F-04-18/28, pagadas con recursos del programa Escuelas al CIEN durante el ejercicio fiscal 2020, ejecutados por el ISIFE, se determinó que las estimaciones de obra se formularon con una periodicidad mayor a un mes; además, éstas no se pagaron en los 20 días naturales siguientes a la fecha de autorización de la estimación, por parte de la residencia de obra.

La Contraloría General del Estado de Baja California Sur inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CG/EPRA/046/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

### ***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 13 resultados, de los cuales, en 5 no se detectaron irregularidades y 6 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

2 Recomendaciones.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 37,832.5 miles de pesos, que representó el 89.3% de los 42,380.9 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Baja California Sur mediante el programa Escuelas al CIEN; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2020, el Gobierno del Estado de Baja California Sur ejerció 35,910.7 miles de pesos, que representaron el 84.7% de los recursos transferidos; asimismo, aplicó 2,228.1 miles de pesos, correspondientes a los recursos disponibles al 31 de diciembre de 2019 de ejercicios anteriores, y los rendimientos financieros por 4.4 miles de pesos, por lo que el Instituto Sudcaliforniano de la Infraestructura Física Educativa presentó una disponibilidad de 6,632.3 miles de pesos, los cuales se pagaron al 30 de abril de 2021.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Baja California Sur incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y de su Reglamento, así como del Convenio de Coordinación y Colaboración para la Potenciación de Recursos del Fondo de Aportaciones

Múltiples, celebrado entre el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Baja California Sur, el 19 de octubre de 2015. Las observaciones originaron acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

El Gobierno del Estado de Baja California Sur careció de un sistema de control interno adecuado para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del programa, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Baja California Sur realizó un ejercicio razonable de los recursos del programa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

C.P. Guillermo Cortez Ortega

Lic. Juan Carlos Hernández Durán

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número CG/1543/2021 del 20 de mayo de 2021, que se anexa a este informe, así como sus oficios en alcance, al respecto la Unidad Administrativa Auditora analizó la información y documentación, con lo que se determinó que ésta reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia, por lo que los resultados 3, 7, 10, 11, 12 y 13 se consideran como atendidos; no obstante, la información que se remitió para los resultados 1 y 8, no aclaró o justificó lo observado, por lo que se consideran como no atendidos.



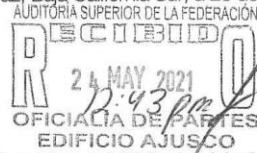


GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA SUR  
 Contraloría General  
 Dirección de Seguimiento a  
 Programas Federales

**Oficio:** CG/1543/2021.

**Asunto:** Se envían radicaciones y aperturas de los Expedientes de Presunta Responsabilidad Administrativa.

La Paz, Baja California Sur, a 20 de mayo del 2021.



*015  
9/10/21*

Juan Carlos Hernández Durán  
 Director General de Auditoría a los Recursos Federales  
 Transferidos "A" de la Auditoría Superior de la Federación  
 Presente.

En seguimiento a la Auditoría número 537-DS-GF, denominada "Escuelas al CIEN", ejercicio fiscal 2020, y en atención al oficio número DARFT-A1/0008/2021, suscrito por Guillermo Cortez Ortega, Director de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "A1" de la Auditoría Superior de la Federación, por medio del cual proporciona cédula de resultados finales y observaciones preliminares.

Por lo anterior, anexo copia certificada del oficio CA/291/2021, suscrito por Edgar Armenta González Rubio, Coordinador de Anticorrupción de esta Contraloría General, medio por el cual proporciona Radicaciones de los Expedientes de Presunta Responsabilidad Administrativa, como a continuación se describe:

Resultado	Procedimiento	Expediente Administrativo
1	1.1	CG/EPRA/040/2021
4	2.2	CG/EPRA/041/2021
10	4.2	CG/EPRA/042/2021
12	5.2	CG/EPRA/043/2021
13	5.3	CG/EPRA/044/2021
14	5.3	CG/EPRA/045/2021
15	5.4	CG/EPRA/046/2021

Lo anterior, para dar atención a lo requerido por esa Autoridad Federal.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle mi consideración y respeto.



Atentamente

*[Handwritten Signature]*



Servando Espinoza Villavicencio  
 Encargado de Despacho de la Contraloría General  
**CONTRALORÍA GENERAL**

c.c.p.- Norman Nava Rojas.- Director de Seguimiento a Programas Federales de la Contraloría General.- Para su seguimiento.  
 c.c.p.- Expediente.  
 c.c.p.- Archivo.

\*SEV/NNR/MSG/JABM

Ignacio Allende entre Isabel la Católica y Dionisia Villarino, Planta Alta, Col. Centro, C.P. 23000, La Paz, Baja California Sur.  
 Teléfono: 1239400 ext. 02019, <http://contraloria.bcs.gob.mx>.

## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

El Instituto Sudcaliforniano de la Infraestructura Física Educativa (ISIFE).

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134, párrafo primero.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Baja California Sur: artículos 4, 5, 8 y 9.

Convenio de Coordinación y Colaboración para la Potenciación de Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples, celebrado entre el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Baja California Sur, el 19 de octubre de 2015: cláusulas cuarta, párrafo último, novena, párrafo segundo, y décima, párrafos quinto, fracción iv, y sexto, incisos a, b, c y d; y del Anexo B, numeral 1, incisos vi y ix.

Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración y Distribución de Recursos No. 2242, celebrado entre el Banco INVEX, S.A. y el BANOBRAS, el 16 de octubre de 2015: cláusula 6.2, inciso a.

Normatividad, Disposiciones, Lineamientos y Guía Operativa, aplicables en materia de planeación, contratación, sustitución, construcción, equipamiento, mantenimiento, rehabilitación, reforzamiento, gastos de ejecución, supervisión, reconstrucción y habilitación de la infraestructura física educativa (Programa Escuelas al CIEN): numerales 5 y 7.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.